



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Órgano de Control  
Institucional

*"Año del diálogo y la reconciliación  
nacional"*

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE  
LIMA METROPOLITANA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FOLIO

01

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

### INFORME N° 006-2018-2-0984

**"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE  
INFORMES DE AUDITORÍA"**

PERIODO: MAYO - JUNIO 2018

LIMA – PERÚ  
2018



### INDICE

	Páginas
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. COMENTARIOS.....	2
V. CONCLUSIONES.....	4
VI. RECOMENDACIONES.....	4
ANEXO 01	
ANEXO 02	
ANEXO 03	



## Informe N°006-2018-OCI/DRELM

### “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría – Período: Mayo – Junio 2018”

#### I. ORIGEN

Directiva N°006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estandar de la entidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG.

#### II. OBJETIVO

Proporcionar la información y documentación que muestren el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones, a fin de que el Titular de la entidad pueda adoptar las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación. Cumplimiento del numeral 6.3.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

#### III. ALCANCE

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, Unidades de Gestión Educativa Local e Institutos de Educación Superior.

#### IV. COMENTARIOS

Conforme al numeral 6.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría que emiten los órganos conformantes del sistema nacional de control, **se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados**, con la finalidad de implementarlas en forma efectiva y oportuna.

Es así que, con el fin de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de lo pre-establecido por la normativa que rige la materia, este Órgano de Control alcanza en anexo adjunto, el “Reporte de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría – Período: mayo – junio 2018.

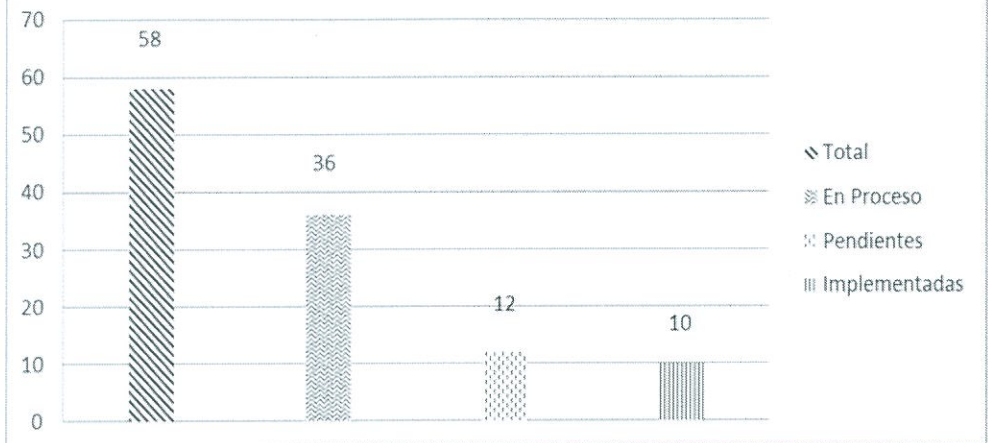
Asimismo, es importante advertir que se han procesado y analizado un total de cincuenta y ocho (58) recomendaciones, de las cuales: treinta y seis (36) se mantienen en **Proceso**, doce (12) se encuentran en estado de **Pendiente** y diez (10) se han **Implementado**; (Anexo N°1).

Lo anterior se muestra a continuación:





### Grafico 1 Distribución de Recomendaciones: En Proceso, Pendiente, Implementadas Periodo: Mayo - Junio 2018



Fuente: Elaboración OCI

Es importante mencionar que, las áreas de la DRELM que mantienen recomendaciones aún en estado de: proceso y pendiente (Anexo N°02), son las siguientes:

#### CUADRO N° 01

DEPENDENCIA DE LA DRELM	RECOMENDACIONES
Oficina de Administración	34
OGESUP	5
Unidad de Recursos Humanos	7
Secretaría Técnica PAD	1
OAC	1
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

Fuente: Elaboración OCI



Respecto a las recomendaciones orientadas al inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa, se mantiene en estado de **Pendiente** la recomendación n°1 del Informe n° 017-2017-2-0984, para lo cual se deberá instruir a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios a que cumpla con el inicio del procedimiento administrativo sancionador, y asimismo, se cautele la conclusión del procedimiento administrativo sancionador por prescripción, **bajo responsabilidad de deber funcional**.

De otro lado, es importante indicar que, mediante los Oficios n° 7749 y 7797-2018-MINEDU/PP 28 de mayo de 2018 (Anexo n° 03), la Procuraduría Pública del MINEDU alcanza el estado situacional de las recomendaciones a cargo a su cargo, para lo cual es necesario anotar que las mismas se mantendrán en proceso para el OCI hasta que la



quede consentida, por lo que la Procuraduría Pública del MINEDU deberá informar a la DRELM el seguimiento de las mismas.

## V. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, periodo: mayo – junio 2018, se concluye que:

- a) Respecto a las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del total de cincuenta y ocho (58) recomendaciones evaluadas, se tiene que: treinta y seis (36) se mantienen en **Proceso**, doce (12) se encuentran en estado de **Pendiente** y diez (10) se han **Implementado**.
- b) En cuanto a las recomendaciones orientadas al inicio del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa, se tiene que está pendiente una (01) recomendación correspondiente al Informe n°017-2017-2-0984.
- c) Respecto a las recomendaciones alcanzadas por la Procuraduría Pública del MINEDU con Oficios n° 7749 y 7797-2018-MINEDU/PP, que están a su cargo; es importante indicar, que si bien se encuentran implementadas en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU) de la Contraloría General de la República, las mismas se mantendrán en proceso para el OCI hasta que, la sentencia final quede consentida, por lo que su despacho deberá cursar la comunicación correspondiente a la citada dependencia pública, a fin de que se sirva informar sobre el estado situacional de cada recomendación, hasta la sentencia final.


De lo anteriormente expuesto, se concluye que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estandar de la Entidad", procurando ejecutar las acciones necesarias que conlleven a la implementación de las recomendaciones de los informes de control, en forma oportuna y eficiente, lo que permitirá coadyuvar con el logro de los objetivos institucionales.

## VI. RECOMENDACIONES

A la titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).

Ejecutar las acciones pertinentes que conlleven a cumplir diligentemente con la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, dándose cumplimiento así a lo establecido en el numeral 6.3.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

Lima, 05 de julio de 2018

  
ECON. JOSÉ PAZ RODRÍGUEZ  
Responsable del servicio relacionado  
OCI / DRELM

  
CPC. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ CH.  
Supervisor  
OCI / DRELM

# ANEXO N° 01

**PERIODO: MAYO - JUNIO 2018**

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE AUDITORIA**

INFORME DE AUDITORIA N°	RECOMENDACIÓN N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS AL 2018	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
01-2012-2-0984 Examen Especial al I.E.S.T.P. "José Pardo respecto a la verificación de denuncias del año 2009" Periodo: Del 01 de enero al 30 de diciembre de 2008	4.17	3) FALTA DE EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO REC.: El Director del Instituto disponga, que el Jefe de Administración en coordinación con el Responsable de Personal elaboren procedimientos que permitan evaluar semestral y anualmente los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del Instituto, el cual deberá ser formalizado por el Director del Instituto y puesto a conocimiento del personal, con el fin de aplicar las acciones más convenientes para el personal y la institución en términos de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que realiza y brinda.	Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO
03-2012-2-0984 Examen Especial a los "Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELM" Periodo: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010	10	Ordenar a la Unidad de Gestión Administrativa, que a través del Área de Personal, efectúe el seguimiento a la denuncia penal formulada contra el docente del IESTP "Argentina" Javier Mendo Mechán e informe al Procurador Público del Ministerio de Educación de esta situación, así como establezca la existencia de incumplimiento de su jornada laboral y/o incompatibilidad horaria en el IESTP "Juan Velasco Alvarado" y "Argentina", de ser el caso efectuar los descuentos respectivos	Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO
(Reformulado) 07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011	18	Disponga se ponga a conocimiento de la Procuraduría del Ministerio de Educación, lo dispuesto por el Programa JOVENES A LA OBRA del Ministerio de Trabajo y Fomento del Empleo para el cobro del saldo no utilizado ascendente a S/ 29 300.02 en virtud del Convenio n.° 143-2011-JOVENES A LA OBRA; teniendo en cuenta los hechos revelados en la observación n.° 3 y para la cautele de los intereses del IESTP "María Rosario Araoz Pinto".	Mediante informe n° 57-2018-MINEDU/MGI-DRELM-OAD/UOAD de 10 de mayo de 2018, el jefe de la Oficina de Administración de la DRELM comunica que con Oficio n° 115-2013-JOVENES A LA OBRA/UGAL de 08 de abril del 2013, la Gerencia de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa Jóvenes a la Obra, comunicó al procurador Público de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, inicia las acciones legales sobre el cobro de una deuda con el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", por incumplimiento de pago por liquidación final de cursos, por el monto de S/. 29,300.24. En tal sentido al haber cumplido con comunicar al Procurador Público del MT sobre el inicio de acciones para efectuar el cobro de la deuda pendiente, se da por implementada la recomendación.		IMPLEMENTADA

LIMA METROPOLITANA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
FOLIO: 07



<p>5. FALTA DE INCORPORACIÓN EN LOS INVENTARIOS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS A CARGO DE LA DRELM DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ATENCIÓN AL D.S. 028-2007-ED, EN EL I.E.S.T.P. "CARLOS CUETO FERNANDINI".</p> <p>El Director Regional de Educación ordena a los Directores de los "Carlos Cuello Fernandini", "Gilda Ballivián Rosado", "Hueycán" y "María Rosario Araoz Pinto", así como de los institutos públicos bajo su ámbito, procedan conjuntamente con el Jefe de Administración, los responsables de Control Patrimonial y de Almacén al ordenamiento de los ambientes destinados como almacén, inventarios y/o actualización de sus kardex, así como a la correcta formulación de sus inventarios generales al cual deben incorporar la totalidad de los bienes que adquieren, teniendo en cuenta para dicha labor el cumplimiento de las normas emitidas por la SBN.</p> <p>Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la DRELM a través del Responsable de Control Patrimonial efectúe las acciones de supervisión y asesoramiento necesarias para la correcta formulación de los inventarios y del registro total de los bienes humanos y materiales necesarios para tal fin.</p>	<p>Mediante Informe n° 57-2018-MINEDU/VMGH-DRELM-OAD/UOAD de 10 de mayo de 2018, el jefe de la Oficina de Administración de la DRELM comunica que se cursó el Oficio Múltiple n° 090-2017-MINEDU/VMGH-DRELM-OAD de 04 de setiembre de 2017, con el cual se hace extensivo a los directores de los 23 IESTP mantener el ordenamiento correspondiente de los ambientes destinados como almacenes. Asimismo, mediante Informe n° 016-2018-MINEDU/VMGH-DRELM-OAD-UL-AC de 12 Abr. 2018 el encargado del Almacén Central de la DRELM, indica que en la actualidad, se han logrado mejoras en materia de gestión de almacenes y cita las mejoras realizadas durante 2015, 2016, 2017 y 2018, con las fotos que sustentan el caso. De otro lado, se precisa que con Resolución Jefatural n° 1222-2017-DRELM/OAD de 13 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración de la DRELM resolvió constituir una Comisión de Inventario la cual ha desarrollado actividades de supervisión y asesoramiento para la correcta formulación de los inventarios y el registro total de los bienes En</p>	<p>7. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES EN EL I.E.S.T.P. "CARLOS CUETO FERNANDINI".</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana dispone que los directores de los institutos públicos tengan en cuenta para la elaboración de los contratos de alquiler que efectúen lo establecido en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo mecanismos para salvaguardar los intereses de los institutos como las cláusulas de penalidad; además, que la Unidad de Gestión Administrativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM elabore una directiva que regule y uniformice los procedimientos atribuciones y responsabilidades de los institutos en el arrendamiento de sus inmuebles o espacios disponibles.</p> <p>El Director del IESTP "Carlos Cuello Fernandini" en la elaboración de los próximos contratos de alquiler tenga en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo cláusulas de penalidad para salvaguardar los intereses del instituto ante posibles incumplimientos por parte del arrendador; y exija el pago puntual de las mensualidades.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
<p>9. DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE A CARGO DEL DINERO, RECURSOS O BIENES DE LOS INSTITUTOS OMITEN PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana ordena que los Directores de los Institutos públicos de su ámbito así como todo aquel personal a cargo de la administración o manejo de fondos de los institutos públicos e independientemente de su régimen laboral y contractual, cumplan con presentar sus declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas teniendo en cuenta para este proceso lo dispuesto en la Ley 27482 y su reglamento -D.S. N° 080-2001-PCM.</p> <p>Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa DRELM proceda a centralizar esta documentación para su registro, publicación, archivar y su remisión a la Contraloría General de la República de conformidad con la R.C. N° 174-2002-CG, R.C. N° 082-2008-CG y la R.C. N° 316-2008-CG</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
<p>19</p>	<p>PROCESO</p>	<p>PROCESO</p>	<p>PROCESO</p>

07-2012-2-0984  
Examen Especial a la  
Captación de Recursos  
Propios Directamente  
Recaudados por los  
Institutos Públicos del  
ámbito de la DRELM -  
Período Enero - Diciembre  
2011





	<p>13. FALTA DE DOCUMENTACIÓN Y/O ADECUADO ARCHIVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE PERIODOS ANTERIORES</p> <p>El Director Regional disponga que los Directores de los institutos públicos de su jurisdicción emitan las normativas internas necesarias para la adecuada conservación y cautela de la información que sustentan las operaciones administrativas, financieras y pedagógicas que en estas se elaboran y procesan, teniendo en cuenta para ello la normativa emitida por el Archivo General de la Nación (ente rector); así como informen en forma inmediata de aquel personal que omite o se rehúsa a hacer entrega de la información a su cargo con la finalidad que la Unidad de Gestión Administrativa a través del Área de Personal efectúe los correctivos correspondientes.</p>	<p>Mediante Oficio n° 02312-2018-MINEDU/MGI/DRELM/OGESUP de 05 de junio de 2018, la jefatura de OGESUP comunica QUE CON Oficio n° 002-2017-DRELM/OGESUP se determinó que los directores de los 23 IESTP, realicen el adecuado archivamiento en base a la Resolución Jefatural n° 073-85-AGN-J. "Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos". Con Memorandum n° 00379-2018 y 137-2018-MINEDU/MGI/DRELM/OGESUP, se solicita al Área de Archivo General informe sobre el estado situacional de las directivas o procedimientos instituidos a fin de implementar la recomendación. Es así que con Oficio n° 0008-2018-MINEDU/MGI-DRELM-DIR-OAC-EAD de 01 Jun 2018, el responsable (e) de Equipo de Archivo Documentario responde que con R.D. n° 6787-2017-DRELM de 22 de setiembre de 2017 se aprobó las "Orientaciones de Organización y Conservación Documental en los Archivos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" cuyo alcance señala la obligatoriedad de cumplimiento para todas las unidades orgánicas de la DRELM. Asimismo, se han programado la realización de talleres en materia de transferencia, organización y conservación de documentos y servicio de archivo, para los 23 IESTP. De acuerdo a lo antes establecido, se ha cumplido con lo recomendado, toda vez que se cuenta con la normativa aprobada en la R.D. n° 6787-2017-DRELM, que permite la adecuada conservación y cautela de la información, por lo que la presente recomendación se considera implementada.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>03-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURÍN"; "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</p>	<p>4</p> <p>Con la finalidad de cautelar el ingreso regular de alumnos en los institutos bajo el ámbito de la DRELM y el cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 0025-2010-ED, disponga que los institutos públicos remitan al Equipo de Títulos, Actas y Certificados conjuntamente con las nóminas de matrícula, un original o copia debidamente fedatada del Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes bajo las diversas modalidades, con la finalidad que esta instancia efectúe la verificación y/o contrastación respectiva y que la misma se encuentre acorde con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Copia de los documentos con los que los que se acredite que los institutos públicos hayan remitido al Equipo de Títulos, Actas y Certificados: a) Las nóminas de matrícula (en original o copia debidamente autenticada) y b) El Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes bajo las diversas modalidades. Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
FOLIO N° 09



<p>03-2013-2-0984  <b>EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURIN".</b>  <b>"PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED"</b>  <b>PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</b></p>	<p style="text-align: center;">6</p>	<p>Disponga que el Director General (e) del IESTP Lurín, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Académica efectúen las acciones de verificación y control de la labor del Secretario Académico para asegurar que las nóminas de matrícula y las actas de evaluación registren y/o consignen información correcta y confiable; además de la documentación fuente que respalde o sustente la información contenida en estos documentos, debiéndose hacer extensivo a los otros institutos públicos. Asimismo, los Directores de los institutos remitan a la DRELM conjuntamente con las actas de evaluación semestral, un original y/o copia fedatada o autenticada de los registros de notas, a efectos de contar con documentación que permita acreditar o validar la veracidad de la información consignada en estos documentos.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>La DRELM deberá comunicar a los IESTP que talan, remitir Actas de Evaluación y los Registros de Notas correspondientes, a efecto de que en la sede central de la DRELM se efectúe el control posterior de la veracidad de la información. Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación.</p> <p style="text-align: center;">PROCESO</p>
<p style="text-align: center;">7</p>	<p style="text-align: center;">7</p>	<p>Comunicar al Director (e) del IESTP Lurín, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos del ámbito de la DRELM, la obligatoriedad de remitir al Área de Personal de la DRELM – Escalafón la documentación emitida referida a la designación y/o asignación de funciones del personal que conforma los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo u otro, por todo tipo de modalidad contractual, que pudieran estar incluidos en sus Manuales de Organización y/o Reglamento Interno, con la finalidad que la DRELM cuente con legajos de personal completos, actualizados, puedan ser utilizados para efectuar confrontaciones de información, así como le permita verificar que este personal cuenta con los requisitos y competencias establecidas en los dispositivos legales vigentes y necesarias para las funciones asignadas.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p style="text-align: center;">PROCESO</p>
<p style="text-align: center;">8</p>	<p style="text-align: center;">8</p>	<p>Disponga que el Director (e) del IESTP Lurín, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos, cumplan con informar a la Unidad de Gestión Pedagógica la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.º 922-2011-ED que aprueba las Normas Nacionales para el Desarrollo de Cursos de Extensión y Programas de capacitación, Actualización o Especialización en Institutos de Educación Superior Tecnológico - IEST y Instituto Superior de Educación – ISE, y que estos cursos cumplan con su objetivo.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Copia de los documentos el cual se exhiba a los institutos bajo el ámbito de la DRELM, que deben informar la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad (OGESUP) efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.º 922-2011-ED. Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación.</p> <p style="text-align: center;">PROCESO</p>



10	<p>Disponga que el Director (e) del IESTP Lurín, en coordinación con el Administrador y Responsable de Abastecimiento, así como el Área de Abastecimiento y Tesorería de la DRELM, adopten los mecanismos y acciones necesarias para el adecuado archivo, conservación y custodia de los documentos que sustentan sus operaciones de gasto, bajo responsabilidad, con la finalidad de contar con evidencia que permita evaluar y verificar el uso de los recursos y bienes del estado.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
11	<p>Disponga que el Director (e) del instituto, ordene al Administrador y Tesorero del instituto, la revisión de los documentos que sustentan la captación por concepto de admisión y matrícula de sus estudiantes con la finalidad de establecer quiénes y cuántos son los estudiantes que vienen efectuando pagos fraccionados por estos conceptos u otros, la actualización del monto total pendiente de cobro, la existencia de pagos y/o acciones para el cobro de los S/ 13 560,00 correspondiente a los conceptos de admisión y matrícula del año 2011; luego se efectúen acciones concretas para el cobro correspondiente a los alumnos deudores dejándose constancia documentada de estas acciones e informando al Área de Tesorería de la DRELM para las revisiones respectivas, con la finalidad de cautelear los fondos públicos captados por el IESTP "Lurín".</p> <p>Además, que el Director (e) del instituto establezca mediante disposición escrita, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el MINEDU y la DRELM, los casos en que corresponde el pago fraccionado o la exoneración de pago revelando esta situación al Área de Tesorería de la DRELM en sus informes de captación para los controles correspondientes, al que incluirá los informes de captación de ingresos del Proceso Admisión y copia fedatada de las nóminas de matrícula aprobadas por la DRELM, sugiriéndose se haga extensiva a los demás institutos públicos, con la finalidad que el Área de Tesorería de la DRELM cuente con elementos para una correcta revisión y de evitar que estos hechos se tornen repetitivos</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
13	<p>Disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en el presente informe y los Memorándums de Control Interno n.os 1 y 2 para el fortalecimiento de los controles internos en la entidad y el IESTP Lurín; informándose periódicamente a este Órgano de Control Institucional de conformidad con la normativa legal vigente.</p>	<p>Mediante Oficio n°02721-2018-MINEDU/VMGI/DRELMMOGESUP de 20 de junio de 2018, la jefa de OGESUP comunica haber trasladado (con Memo. n° 0157-2018-MINEDU/VMGI/DRELMMOGESUP de 27.Feb.2018) la implementación de las recomendaciones de los Memorandum de Control Interno n° 1 y 2 a la Unidad de Logística, por ser competencia actual de esa área. Con Informe n° 016-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UI-AC de 12.Abr.2018 el encargado del Almacén Central de la DRELM, indica que en la actualidad, se han logrado mejoras en materia de gestión de almacenes y cita las mejoras realizadas durante 2015, 2016, 2017 y 2018, con las fotos que sustentan el caso. En tal sentido la presente recomendación se considera implementada.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



	16	<p>Disponga que el Área de Abastecimiento emita una directiva que regule aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras que se realizan con cargo a fondos públicos –pero excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento–, ejecutados por los institutos y haciéndose extensiva a la DRELM, que incluya aspectos tales como formato de requerimiento, certificación de crédito presupuestario, cotizaciones, cuadro comparativo, confección de los documentos fuentes para la contratación, conformidad de la prestación, penalidad, plazos de las diferentes etapas, formatos a utilizar, personal responsable en cada etapa, entre otros; con la finalidad de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados utilizando mecanismos transparentes, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad; lo que a su vez permitirá una mejor revisión y control por parte de las Áreas de Abastecimiento y Contabilidad de la DRELM, enfatizando en el IESTP Lurín teniendo en cuenta los hechos observados.</p> <p>Asimismo, establecer para el caso de la sede DRELM mediante disposición escrita a los responsables de las fases de compromiso, devengado, giro y pago; teniendo en cuenta que la asignación de esta responsabilidad no se encuentra incluida en el Manual de Organización y Funciones de la DRELM</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	PROCESO
	4	<p>Con la finalidad de cauteriar el pago de retribuciones al personal que ejecuta labores administrativas y de docencia, propias de las actividades productivas en los institutos bajo el ámbito de la DRELM, en el marco de las normas que regulan la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado, se disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emita una Directiva que regule la ejecución de gastos en las actividades productivas que incluya los pagos al recurso humano acorde a lo estipulado en las normas antes indicadas; asimismo, se norme respecto al número de retribuciones adicionales que puede percibir el personal del Instituto que realice labores de docencia en las actividades productivas del Instituto o en otra administración pública, a fin de no afectar el cumplimiento de labores administrativas o de docencia por las que recibe retribuciones habituales. (Conclusión n.° 1)</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	Proceso SAGU
<p>008-2014-2-0984 Examen Especial al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" - "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios efectuados en</p>	8	<p>Meritar los hechos observados, y de considerarlo necesario disponer que el Jefe de la UGA, de la DRELM, en coordinación con el Jefe de la UGI regule, a través de una directiva, el procedimiento que deben seguir las unidades operativas, para presupuestar, requerir recursos, programar, contratar, ejecutar y evaluar servicios de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación, con el fin de difundir los servicios educativos que estos ofrecen a la población juvenil, estableciendo y delimitando en forma precisa y objetiva las obligaciones y responsabilidades que deben observarse a fin de lograr que la contratación de estos servicios redunde efectivamente en la promoción de la oferta educativa de los institutos y de la imagen de excelencia educativa que estas deben proyectar siempre a la población, correspondiendo al Jefe (e) de la UGA a través de su Oficina de Imagen Institucional, pronunciarse en forma previa acerca de la pertinencia de los servicios de publicidad que los institutos prevén contratar, en el marco de las políticas de imagen definidas por el órgano regional. (Conclusión n.° 2)</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	PROCESO



<p>forma Directa y Bajo la modalidad de Menor Cuantía", periodo 2 de enero al 31 de diciembre de 2013</p>	<p>9</p>	<p>Coordinar con el Ministerio de Educación recificar lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Resolución Ministerial n.º 0025-2010-ED, que aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica al colisionar con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, esto con la finalidad que las administraciones de los institutos del ámbito de la DRELM no generen situaciones irregulares, inducidas por disposiciones no acordes a normas de mayor rango. (Conclusión n.º 3)</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>10</p>	<p>Tome las acciones necesarias para establecer las responsabilidades en cuanto a la custodia de los expedientes originales solicitados por el Órgano de Control Institucional. Al mismo tiempo, disponer que las diferentes áreas de la DRELM, y de los institutos bajo su ámbito, cumplan con su obligación en cuanto a la conservación de los libros, registros y documentos inherentes a su gestión, por un periodo no menor a diez años, pudiendo cometer infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo previsto en el inciso j) del artículo n.º 42º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>009-2014-2-0984 Exoneraciones a los Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013</p>	<p>8</p>	<p><b>Memorando de Control Interno</b> <b>1. EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO CARECE DE PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SUPERVISIÓN.</b> Disponga, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, que la Responsable de Abastecimiento elabore su plan trabajo y plan de supervisión, que permita de un lado el cumplimiento de las labores a cargo de su área, los que a su vez contribuyan a logro de los objetivos a corto plazo a su cargo previsto en el Plan Operativo Institucional de la entidad, y de otro lado, que le permita verificar y evaluar las labores de abastecimiento efectuadas en los institutos públicos del ámbito de la DRELM, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento, documentos que deberán contar con la respectiva aprobación y puesta a conocimiento del personal a cargo de su ejecución.</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>009-2014-2-0984 Exoneraciones a los</p>	<p>8</p>	<p><b>5. FALTA DE ENTREGA FORMAL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES AL PERSONAL DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DRELM.</b> La Titular de la DRELM, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, disponga que la Jefe del Área de Personal, establezca los mecanismos necesarios caular la entrega formal del Manual de Organización y Funciones a los servidores de la DRELM, con la finalidad de contar con la evidencia que permita acreditar esta acción.</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>



FOLIO

14

<p>Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013</p>	<p>6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EFECTUADA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO AL PERSONAL A SU CARGO. Disponer que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa emita las disposiciones necesarias para que los Jefes y Responsables de las áreas u oficinas que conforman la unidad a su cargo, documenten las acciones de control y supervisión efectuada al personal, con la finalidad de contar con la evidencia de la realización de estas acciones, un medio de evaluación de su rendimiento y para la determinación de las necesidades de capacitación o mejora.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>4</p>	<p>Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos incluya en sus planes de trabajo la realización de acciones de monitoreo y supervisión externa a los procesos de contratación de personal docente del Instituto evaluado, haciéndose extensible a los restantes Institutos Públicos, para que permita garantizar la selección de personal que cumpla el perfil mínimo establecido y las normas que los regula.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente Proceso</p>
<p>6</p>	<p>Disponga al jefe de la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias para que el servidor Billy Fuentes Montecchiarri continúe con la devolución de lo indebidamente percibido hasta cumplir el total de S/. 15 027.51, así como para que el importe de S/. 4 173.60 que corresponde a lo indebidamente cobrado por el servidor Abner Teódulo Godoy Soto, sea recuperado por la vía administrativa.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación, respecto a la deuda que aun mantiene ABNER TEÓDULO GODOY SOTO por el monto de S/. 4,173.60.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>7</p>	<p>Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las verificaciones a fin de establecer que el docente del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" Luis Cevallos Peralta haya percibido solo en una entidad estatal los beneficios de escolaridad, aguiamado de fiestas patrias, navidad u otros, en cumplimiento de las normas en materia de personal y presupuestarias así como en cautela de los recursos asignados a la DRELM.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente Proceso</p>
<p>8</p>	<p>Disponga que el jefe de la oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos tomen en cuenta la opinión técnica emitida por la Unidad de Personal del MINEDU al momento de resolver las solicitudes de modificación de jornada laboral por parte del personal docente.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente Proceso</p>

010-2014-2-0984  
Examen Especial al IESTP  
María Rosario Araoz Pinto -  
Contratación de Personal - 02  
enero al 31 Dic 2013



<p>             01-2015-2-0984  <b>EXAMEN ESPECIAL</b>  <b>DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM"</b>  <b>PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</b> </p>	<p>4</p>	<p>             Que la Administración, solicite a la Dirección del IESTP José Pardo, al Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso José Pardo, así como a la Asociación Automotriz del Perú, la documentación que sustenta los antecedentes y la ejecución del Convento además del Fideicomiso (...) para su evaluación y gestión patrimonial de los bienes recibidos por el Instituto.         </p>	<p>             Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGH-DRELM-IOAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que:         </p> <p>             procedió a solicitar la documentación correspondiente al IESTP "José Pardo" (no se ha alcanzado al OCI los documentos que sustentan este pedido).         </p> <p>             Control Patrimonial ha identificado los bienes adquiridos desde el año 2010 a la fecha, en el inventario realizado, (no se alcanza documento que sustente este punto).         </p> <p>             La OAD ha dispuesto acciones para que se realice las consultas y coordinaciones con los miembros del comité de administración del Fideicomiso, a fin de determinar la incorporación de los bienes al patrimonio de la DRELM, (no se alcanza documento que sustente esta acción tomada por la OAD).         </p> <p>             Los bienes muebles del Fideicomiso a la fecha no han sido incorporados al inventario de la DRELM, encontrándose pendiente de determinar su situación actual.         </p> <p>             La presente recomendación se mantiene en proceso hasta su implementación.         </p> <p> <b>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</b> </p>	<p>             No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación.         </p> <p>             Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.         </p>	<p>             PROCESO         </p>
<p>5</p>	<p>             Que el Director del IESTP MRAP gestione ante la empresa SHANGAY SAC la entrega de los documentos fuente de las 34 computadoras entregadas como retribución (pago) por el convenio suscrito entre el Instituto y la referida empresa; documentos que deberán ser entregados al Área de Control Patrimonial para la verificación física e incorporación al Patrimonio del Instituto y por ende de la DRELM.         </p>	<p>             Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGH-DRELM-IOAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: OAD se encuentra armando el expediente con los documentos que acreditan el alta de los equipos de cómputo, se ha solicitado cambio de las facturas; vigencia de poder del representante legal, entre otros documentos.         </p> <p>             La presente recomendación se mantiene en proceso.         </p> <p> <b>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</b> </p>	<p>             No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación.         </p> <p>             Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.         </p>	<p>             PROCESO         </p>	
<p>6</p>	<p>             Disponga que los Directores de los Institutos, en especial el IESTP MRAP, cumplan con informar a la Administración de la DRELM la suscripción de aquellos convenios o contratos suscritos a la fecha en los cuales se establece como medio de pago o tiene por objeto la entrega de bienes y/o la construcción o mejora de ambientes de los Institutos, debiendo hacer la entrega de la documentación fuente correspondiente al área de Control Patrimonial de la DRELM, con la finalidad de que los incluya en el patrimonio mobiliario de la DRELM (SIMI) y las mejoras en el SINABIP; además de ser revelados en los estados financieros de la Entidad.         </p>	<p>             Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.         </p>	<p>             No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación.         </p> <p>             Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.         </p>	<p>             Proceso SAGU         </p>	



	<p>Memorando de Control Interno N° 01:  <b>Carencia de normas internas que regulen los procesos de gestión de bienes patrimoniales, tanto a nivel operativo como contable financiero, genera el riesgo de incumplimiento por falta de adecuación de esa normativa a las características particulares de la DRELM y sus Institutos.</b>  <b>Rec. 1</b>  <b>Emitir Directiva interna de gestión Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles de DRELM e Institutos, que permita correcto cumplimiento de normativas de la SBN, DGCP, y normas sectoriales de Educación, con la finalidad de salvaguardar bienes e intereses de la DRELM.</b></p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGH-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que:  a) Mediante Informe n° 037-2018MINEDU/VMGH-DRELM-/OAD-UL-CP de 14.Feb.2018, el equipo de Control Patrimonial solicitó la aprobación de la propuesta sobre orientación de Alias, Bajas y Donaciones de Bienes Muebles de la DRELM, denominada "Reglamento Interno de Alias y Bajas y disposición final de bienes muebles de propiedad de la DRELM y los IESTP bajo su jurisdicción".  b) Mediante el Informe n° 047-2018-MINEDU/VMGH-DRELM-/OAD-UL-CP de 22.Feb.2018, se solicitó la aprobación de la propuesta "Proyecto de orientaciones para el procedimiento de asignación de uso, cuidado y entrega de bienes muebles de propiedad de la DRELM".  Cabe anotar que si bien se han tramitado proyectos que sustentan lo recomendado, no se ha alcanzado los documentos que aprueben las propuestas a) y b) antes señaladas, por lo tanto la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación. <b>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</b></p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación.  Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>Proceso</p>
7	<p><b>Ausencia de regulación de las funciones y responsabilidades referidas al registro operativo y contable de los bienes recibidos por el IESTP "José Pardo" en mérito al convenio de fortalecimiento institucional a favor del citado Instituto viene ocasionando que la DRELM carezca de un registro fehaciente de esos bienes desde el año 2010.</b>  <b>Rec. 3</b>  <b>* A Dirección: Coordinar con integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso José Pardo, con la finalidad de que éstos remitan la información documentada de la entrega de bienes a favor del IESTP José Pardo a efectos de incorporar en el inventario de la DRELM.</b>  <b>* Emitir Directiva Interna que incluya procedimientos contables y operativos aplicables a los bienes patrimoniales recibidos por donación u otras modalidades, precisando la responsabilidad de los directores de los Institutos de informar a la DRELM para su registro físico y contable por las áreas correspondientes.</b></p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>PROCESO</p>
	<p><b>Falta de formalización a través de actas debidamente suscritas de los acuerdos tomados por la comisión de inventario físico de los bienes patrimoniales de la DRELM, limitan las acciones de supervisión así como de verificación de los acuerdos tomados y el cumplimiento de su labor.</b>  <b>Rec. 4</b>  <b>Emitir Directiva interna que incluya la obligación de la Comisión de Inventario de registrar sus acuerdos en actas debidamente suscritas por sus integrantes, a efecto de contar con evidencia de su funcionamiento y permita verificar el cumplimiento de su labor.</b></p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGH-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: Se han tomado acciones correctivas incorporando acciones de los miembros del comité en el sentido de formalizar sus acuerdos mediante actas debidamente suscritas, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de inventario, como parte del proceso de la comisión de inventario, tal como se señala en el Proyecto reformulado de Orientación para el procedimiento de inventario de bienes de la DRELM.  Cabe anotar que no se ha alcanzado los documentos que aprueben el "Proyecto reformulado de Orientación para el procedimiento de inventario de bienes de la DRELM", por lo tanto la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>PROCESO</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE  
LIMA METROPOLITANA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
FOLIO N° 16





<p>01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	<p>7</p>	<p>Ausencia de normativa interna que regule los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus Institutos, genera riesgo de uso y disposición indebida de tales bienes así como la elusión de responsabilidades tales actos.</p> <p>Rec. 5 Emilir Directiva interna que incluya un acápite que regule los procedimientos contables y operativos aplicables a los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus Institutos, precisando la responsabilidad por tales actos al interior de la sede administrativa como de los institutos, a fin que las áreas responsables correspondientes puedan actualizar los registros físicos y contables de éstos.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
<p>En los periodos 2013 y 2014, carencia de acciones de supervisión y monitoreo de la oficina de control patrimonial DRELM hacia los institutos públicos, genera riesgo de uso arbitrario cuando no irregular de los bienes.</p> <p>Rec. 7 * A la Dirección: Que OAD dentro de los límites presupuestales, dotar al área de Control Patrimonial del personal suficiente e idoneo que permita cumplir con la labor de monitoreo y supervisión a las 23 unidades operativas a efectos de verificar la presencia física, uso correcto y estado de los bienes muebles a su cargo dejando constancia documentada de estas acciones y de las acciones correctivas adoptadas. * Formular un Programa Anual de Visitas Inopinadas a las unidades operativas de la DRELM, y lo ejecute de acuerdo a los recursos humanos y logísticos que cuenta, con la finalidad de contar con un mayor control y aminorar el riesgo de uso arbitrario, cuando no irregular, de los bienes patrimoniales.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/MGI-DRELM-IOAD-UJL-CP de 02-Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: a) La OAD a la fecha viene ejecutando acciones que permiten mantener el personal requirido y debidamente capacitado, en el área de Control Patrimonial, de acuerdo a los límites para cumplir a cabalidad con las acciones de gestión de control de los bienes muebles e inmuebles institucionales. b) En el presente ejercicio el equipo de Control Patrimonial cuenta con personal insuficiente para cumplir a cabalidad con las acciones de gestión de control de los bienes muebles e inmuebles institucionales. En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso hasta que se cumpla con lo recomendado. Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	
<p>MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO N°2 Existe en el almacén de algunos institutos públicos del ámbito de la DRELM bienes adquiridos en el periodo 2013 sin distribuir a las áreas usuarias, y que son objeto de una incorrecta depreciación.</p> <p>Rec. 3 * A Dirección: Que Direcciones de IESTP Gilda Ballvian, Jose Pardo, Carlos Cueto y Maria Araoz, a través de sus Unidades de Administración, efectúen la inmediata asignación de los bienes de activo fijo depositados en los almacenes, a las áreas usuarias que los requirieron promoviendo uso eficiente de los mismos para la mejora del servicio educativo que estos brindan.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
FOLIO 17



	<p>* Control Patrimonial, efectúe visitas sorpresa a los institutos antes indicados, haciendo extensivo a los demás institutos, a fin de verificar que éstos hechos revelados no continúen.</p> <p>Existen bienes adquiridos en el periodo 2013 no incluidos en el inventario contable del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" generando el riesgo de uso arbitrario de tales bienes. Rec. 4 Que se incluya en el patrimonio los 14 bienes patrimoniales valorizados en S/. 15,402.00, así como la revisión y supervisión del registro o inclusión en los inventarios la totalidad de los bienes patrimoniales del Instituto, deslindando las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de inclusión de los bienes antes señalados.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
	<p>Existen bienes adquiridos en el periodo 2013 no incluidos en el inventario contable del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" generando el riesgo de uso arbitrario de tales bienes. Rec. 4 Que se incluya en el patrimonio los 14 bienes patrimoniales valorizados en S/. 15,402.00, así como la revisión y supervisión del registro o inclusión en los inventarios la totalidad de los bienes patrimoniales del Instituto, deslindando las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de inclusión de los bienes antes señalados.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMG-DRELM-IOAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que el equipo de Control Patrimonial ha realizado la búsqueda del acervo documental con relación a lo recomendado, sin tener éxito en la búsqueda de la información respecto a que si se tomó alguna acción en su oportunidad. En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso. Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>
	<p>Falta de regulación de las actividades relacionadas al proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles a cargo de la DRELM, limitando la identificación del personal responsable de esta labor. Rec. 5 OAD emita un documento que establezca roles, metas, plazos y responsabilidades en el proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles así como para los bienes muebles de la DRELM e institutos, y/o su posible inclusión en el MOF a fin de optimizar éstos procesos, dar cumplimiento a las normas; así como salvaguardar el patrimonio, incluyendo la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica para las orientaciones legales correspondientes.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMG-DRELM-IOAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa sobre aspectos y acciones que ha venido desarrollando el área de Control Patrimonial de algunos bienes muebles e inmuebles; sin embargo no se alcanza documento alguno que evidencie que se hayan tomado medidas sobre establecer metas, plazos y responsabilidades en el proceso de saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles de la DRELM. En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso. Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
FOLIO 18



<p>Deficiencias administrativas en la gestión patrimonial de bienes computacionales adquiridos para el PREVAED, genera riesgo de utilizarse fondos de este programa presupuestal en fines distintos a los originalmente previstos para su implementación.</p> <p><b>Rec. 6</b></p> <p>Reformular, conjuntamente con el responsable de Control Patrimonial, el proceso de asignación y traslado de bienes patrimoniales, tanto al interior de la entidad, como hacia otras entidades, previendo todas las posibilidades de asignación y traslado, estableciendo funciones y responsabilidades con respecto al buen uso de los bienes patrimoniales, así como actualización oportuna de sistema informático.</p>	<p>Mediante informe n° 24-2018-MINEDU/MGHI-DRELM-IOAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que con Informe n° 047-2018-MINEDU/MGHI-DRELM-OAD-UL-CP de 22.Feb.2018, el equipo de Control Patrimonial presentó el documento denominado "Orientaciones para el procedimiento de asignación, uso, cuidado y entrega de bienes muebles de propiedad de la DRELM", el mismo que se encuentra pendiente del visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP, a fin de poder implementarlo. En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso hasta que la OPP cumpla con aprobar el documento antes señalado.</p> <p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>Falta de entrega del MOF al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo", al momento de asumir sus funciones, genera el riesgo de desconocimiento del alcance y contenido de las funciones encomendadas</p> <p><b>Rec. 7</b></p> <p>Disponga que el Director del IESTP José Pardo, a través de su Administración, la entrega y explicación suficiente del MOF del Instituto al personal designado para los distintos cargos contenidos en el documento de gestión, a fin de asegurar que todo aquel que asuma una responsabilidad, conozca cabalmente el alcance y contenido de la responsabilidad que está asumiendo, reduciendo riesgos de incumplimiento.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>Falta de comunicación al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo" del ingreso de nuevos bienes para su registro, control e inclusión en el inventario</p> <p><b>Rec. 9</b></p> <p>El Director del Instituto José Pardo, a través de su Administrador, efectúe la supervisión y verificación del cumplimiento de las labores del responsable de Control Patrimonial, así como del área de Abastecimiento, cumpla con remitir oportunamente la información referida a la adquisición de bienes para su control e inclusión en el inventario del instituto, dejando constancia de esas acciones con la finalidad de salvaguardar el patrimonio de la institución.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>4</p>	<p>Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM regule e implemente el proceso de captación y administración de recursos propios por parte de los Institutos bajo su ámbito poniendo especial énfasis en:</p> <p>a) El cumplimiento de las normas aplicables a la gestión pública y a las entidades del sector educación en particular, así como las responsabilidades en caso de su inobservancia.</p> <p>b) Las competencias de supervisión de parte de las unidades administrativas de la DRELM.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente SAGU</p>



<p>04-2015-2-0984 Auditoría de Cumplimiento "Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los IESTP de su ámbito"</p>	<p>6</p>	<p>Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM incluya dentro de sus planes de trabajo la ejecución periódica de actividades orientadas a la mejora del proceso de captación y administración de recursos propios, considerando principalmente la verificación de:</p> <p>a) La participación obligatoria de los respectivos Comités de Gestión de Recursos Propios. (Conclusión n.º 3)</p> <p>b) Las responsabilidades del manejo de los fondos recaudados. (Conclusión n.º 4)</p> <p>c) La comunicación oportuna a la DRELM de la programación, ejecución, captación y evaluación de actividades que generen recursos propios para los institutos. (Conclusión n.º 5)</p> <p>d) El reporte oportuno a la DRELM de los bienes adquiridos, para su eficiente gestión patrimonial. (Conclusión n.º 6).</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente SAGU</p>
<p>Informe N.º 005-2016-2-0984</p> <p>"CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>11</p>	<p>Disponer que la Oficina de Administración retome las indagaciones que conduzcan a la ubicación de los documentos que sustentan la ejecución de los convenios de capacitación celebrados por el IESTP "José Pardo" con el Programa Jóvenes a la Obra, a fin de efectuar la regularización de los trámites administrativos que no se ejecutaron en su momento, en relación a los fondos generados por la ejecución de los referidos convenios. (Conclusión n.º 11).</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>Informe N.º 005-2016-2-0984</p> <p>"CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>2</p>	<p>Disponer que se incluya en la directiva n.º 012-2013-DRELM-LUGA-APER la revisión posterior de los expedientes de contratación CAS a fin que la unidad de Recursos Humanos supervise y controle periódicamente que los currículos vitæ de los postulantes se hayan evaluado objetivamente teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia se encuentren debidamente documentados y sea acorde con lo solicitado en los términos de referencia. (Conclusiones n.o 1)</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente Proceso</p>
<p>Informe N.º 005-2016-2-0984</p> <p>"CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>4</p>	<p>Disponer que el jefe de la unidad de Recursos Humanos, identifique y evalúe los riesgos que se vienen presentando en los procesos de contratación administrativa de servicios - CAS, a fin de implementar las medidas de control interno pertinentes, así como efectúe el monitoreo oportuno de su cumplimiento. (Conclusión n.o 2)</p>	<p>Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Pendiente Proceso</p>
<p>Informe N.º 005-2016-2-0984</p> <p>"CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>3</p>	<p>Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n.º 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Mediante Oficios n.º 0828 y 0829-2018-MINEDU/MDG-DRELM-DIR de 03 de julio de 2018, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, comunica que se emitió la Resolución del Órgano Instructor n.º 0001-2018-DRELM de de 2018, a través de la cual se instaura proceso administrativo disciplinario a la servidora MARIVEL GIOVANA AGUILAR HUACO y asimismo con Resolución Directoral Regional n.º 2382-2018-DRELM de 05 de abril de 2018, se instaura proceso administrativo disciplinario a CARMEN PILAR ROBLES VELA. En tal sentido la presente recomendación queda implementada.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



<p>Informe N°004-2017-2-0384 "Auditoría de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"</p>	<p>5</p>	<p>Disponer que la Unidad de Logística implemente y difunda a las unidades de la DRELM los procedimientos y/o lineamientos para la formulación del cuadro de necesidades y su consolidación, así como los plazos para su presentación oportuna, objetiva y precisa, dejando constancia con medios documentales de las labores de supervisión, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa de contrataciones en salvaguarda de los intereses del Estado.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"</p>	<p>9</p>	<p>Disponer que el equipo de comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones en coordinación con el equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto, diseñe y proponga para su aprobación ante la Dirección Regional, el flujo de comunicación interna para la transferencia de información con DEVIDA, en el marco del convenio suscrito con esta institución, a fin que el intercambio de información se realice de manera oportuna y llegue a las personas competentes de cada entidad para las acciones y desiciones que correspondan.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>11</p>	<p>Disponer que la jefatura de la unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, cumpla con verificar la consistencia de los documentos que sustentan los pagos, a fin de reducir riesgos de filtración de operaciones erróneas que permitan la realización de pagos indebidos.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>1</p>	<p>Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Mediante Oficio n° 0828-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 03 de julio de 2018, la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, comunica que se emitió la Resolución del Órgano Instructor n° 3656-2018-DRELM de 02 de julio de 2018, a través de la cual se instaura proceso administrativo disciplinario a los servidores involucrados en lo recomendado.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>Informe N°015-2017-2-0384 "Auditoría de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior"</p>	<p>4</p>	<p>Disponer que las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a través de catálogos ejecutadas a través de catálogos electrónicos, bajo la modalidad de convenio marco, sustenten los criterios para la elección de los proveedores, a fin que la entidad pueda acceder a precios y condiciones comerciales competitivas.</p>	<p>Mediante Informe n° 080-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04 de junio de 2018, la Jefatura de Administración de la DRELM comunica que con Memorando n° 593-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD se instruyó a la unidad de logística a fin que considere en lo sucesivo lo recomendado en el informe de auditoría n° 015-2017-2-0384.</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
	<p>5</p>	<p>Disponer la estandarización de los contratos de arrendamiento que suscriban los IESTP, a fin de incluir cláusulas que contemplen plazos, garantías y penalidades, acorde con la normativa vigente, con la finalidad de evitar contingencias de carácter judicial. Dichos contratos deberán ser publicados en la página web institucional.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>6</p>	<p>Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM capacite a los IESTP para el manejo tributario de los ingresos propios y actividades productivas y empresariales, a fin de evitar contingencias tributarias que afecten económicamente a la institución.</p>	<p>Mediante Memorandos n° 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Pendiente</p>



1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de la funcionaria comprendida en la observación n.º 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 2)	Mediante Memorandos n.º 79, 80, 81, 82 y 83-2018-OCI-DRELM de 27 de junio de 2018, se advierte a las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que se tomen las acciones necesarias y se disponga su inmediata implementación dentro de los plazos establecidos.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
4	4. Disponer, que el jefe de la unidad de Logística, con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule un plan de supervisión a los almacenes de los IESTP, el mismo que deberá ser ejecutado en forma inopinada a todos los institutos que se encuentran bajo el alcance de la DRELM, a fin de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa de almacenes. (Conclusión n.º 3)	Mediante Informe n.º 080-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04 de junio del 2018, la Jefatura de Administración de la DRELM comunica que se formuló y aprobó el Plan de Supervisión a los almacenes de los IESTP, el mismo que tiene por finalidad verificar el adecuado cumplimiento de la normativa de almacenes.		IMPLEMENTADA
5	5. Disponer, que el jefe de la unidad de Logística con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule y apruebe las funciones específicas para los responsables de los almacenes de los IESTP, las cuales serán difundidas a través de sus directores generales. (Conclusión n.º 4)	Mediante Informe n.º 080-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04 de junio del 2018, la Jefatura de Administración de la DRELM señala que con Oficio Múltiple n.º 091-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD se comunicó a los directores de los 23 IESTP de la DRELM las funciones para los responsables de los almacenes, las cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento.		IMPLEMENTADA
7	7. Disponer, que el jefe de la oficina de Administración cuando existan casos de resolución de contratos por incumplimiento de los proveedores, gestione la conciliación y/o el arbitraje de ser el caso, hasta su consentimiento, a fin de comunicar al Tribunal del OSCE para la aplicación de la sanción correspondiente. (Conclusión n.º 6)	Mediante Informe n.º 080-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04 de junio del 2018, la Jefatura de Administración de la DRELM señala que con Memorando n.º 594-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD se instruyó a la jefatura de la unidad de logística que bajo responsabilidad, tenga en cuenta lo recomendado en el informe de auditoría n.º 015-2017-2-0984.		IMPLEMENTADA

Informe N°017-2017-2-0984  
"Auditoría de cumplimiento  
a los procedimientos de  
selección para la  
contratación de bienes y  
servicios realizados por la  
DRELM", período: 02 de  
enero al 31 de diciembre del  
2016.

